

LA ESQUIVA NORMA DEL ESPAÑOL. SUS FUSIONES Y RELACIONES CON LA VARIACIÓN Y EL ESTÁNDAR

Violeta Demonte

Universidad Autónoma de Madrid

violeta.demonte@uam.es

1. LA ESQUIVA NOCIÓN DE NORMA

El objetivo de esta lección es intentar discurrir sobre las no siempre formales relaciones entre la norma lingüística y la gramática descriptiva. Abordaré esta reflexión desde dos miradores: el más general de la teoría gramatical y la gramática de la lengua española en su conjunto, y el más específico de la gramática más extensa que hasta el momento existe sobre nuestra lengua, la *GDLE*, publicada hace ya más de cuatro años, que tuve el honor de dirigir con Ignacio Bosque.

Para llevar a cabo la tarea plantearé primero la cuestión de las imprecisas fronteras entre la descripción y la norma: de la versatilidad de esas fronteras surge el oxímoron, como luego diré. Me referiré a continuación a las características de lo que denominamos “español estándar”, entidad socio-político-lingüística en la que inevitablemente se basa —al menos en este momento— la descripción, y la norma implícita o explícita en esa descripción. Abordaré en último lugar lo que a mi juicio es una tarea ineludible del gramático descriptivo —y del gramático teórico—: la de cómo incorporar la variación geográfica, social y estilística en la descripción gramatical.

En la *Gramática descriptiva de la lengua española* definimos la gramática —lo que allí se va a entender por gramática— como:

"La disciplina que estudia sistemáticamente las clases de palabras, las combinaciones posibles entre ellas y las relaciones entre esas expresiones y los significados que puedan atribuírseles. Esas propiedades, combinaciones y relaciones pueden formularse de maneras diversas y puede haber, por lo tanto, muchas gramáticas de la Gramática de una lengua." [I. Bosque y V. Demonte, "introducción" a la *GDLE*, Madrid, 1999: i]

Ambos aspectos (análisis de las categorías léxicas y gramaticales y de las combinaciones entre ellas, más el estudio de las clases de construcciones y oraciones) conforman la sintaxis-morfología de la lengua. Entendemos por tal la caracterización de las posiciones que las categorías ocupan en las oraciones, sus posibilidades combinatorias, las funciones argumentales o adjuntas que desempeñan, las relaciones entre clases léxicas de categorías y distribución de ellas mismas y sus argumentos en las construcciones, las construcciones de las lenguas (pasiva, interrogativa, exclamativa), los tipos de subordinadas, etc. Pero la gramática es también el sistema de los sonidos, la estructura prosódica de las oraciones y las condiciones de uso impresas en las estructuras lingüísticas de las que disponemos. Todos estos aspectos conforman pues la gramática descriptiva; ¿entran todos ellos en la gramática normativa, en el supuesto de que la haya?

Con otras palabras, si todos esos aspectos son describibles, ¿son todos ellos normativizables? ¿Qué pasa con las variedades de la pronunciación y con las opciones prosódicas, que no suelen ser de libre opción para los hablantes? ¿Por qué, en efecto, cuando se habla de norma gramatical lo frecuente es aludir a la sintaxis, la morfología y el léxico, los componentes básicos de la gramática, y las pronunciaciones, en cambio, suelen situarse en el terreno de la variación dialectal? ¿Qué sucede, por otra parte, con

la escritura, mucho más fácil de regular por consenso pues no se trata —como indica Coseriu— de un código lingüístico en sentido estricto sino de un código social?

Son pues resbaladizos los cortes en el interior de la gramática en cuanto a qué entra en la norma y en la variación; también parece difícil marcar las fronteras entre las dos nociones: la de gramática descriptiva y la de gramática normativa.

Salvador Fernández Ramírez nos decía lo siguiente en el Prólogo a la edición de 1951 de su *Gramática española*:

"He meditado mucho tiempo antes de decidirme a adoptar criterios estimativos frente a los hechos del lenguaje. Frecuentemente en esta obra, como es normal hacerlo, se da indirectamente una calificación de los usos, o bien por el hecho de estar incluidos o no dentro de la norma común o literaria, o bien por su carácter arcaizante, poético, vulgar o coloquial. Pero además he meditado largamente acerca de la posibilidad de encontrar por lo menos el sentido de una norma que se inspire en las leyes mismas del lenguaje, que fuese dictada por la consistencia de su propia realidad" [subrayado mío, VD]. [GE, ed. de 1985: 305]

En su discurso de ingreso en la RAE, señala I. Bosque que esta acepción de norma no es la que prevalece comúnmente, y recuerda que nuestro gramático solía distinguir entre tres sentidos de 'norma': la que "se investiga y se descubre" (precisamente la que se sigue del texto antes citado), "la que se distingue y se modula" (la que se deduce de adjetivos estimativos como los antes mencionados), y "la...[que] se vigila" (Bosque 1997: 35). Podríamos añadir que la primera noción tiene que ver con la gramática, la segunda con la sociología del lenguaje ("corrección", "prestigio") y la tercera con la política (con la legislación y los preceptos para lo que se distingue y modula).

Fernández Ramírez, pues, sin precisar lo apenas ("la cuestión es muy espinosa y renuncio, por el momento, a abordarla" (1985: 305)), relaciona la norma con la gramática e indica algo con lo que no se puede estar sino de acuerdo: la norma ha de relacionarse con las leyes mismas del lenguaje.

En el Prólogo de su *Gramática de la lengua española* (1994) Emilio Alarcos indica también que la gramática normativa es parte de la gramática descriptiva; se incluye en esta, más estrictamente, ya que no puede ya escribirse alejada de ella, pero no se desprende de ella, como quería FR. Por otra parte, su condición es distinta: mientras que la gramática normativa es “provisional y a merced del uso” (véase lo que nos recuerda a propósito del *Appendix Probi*) la gramática descriptiva “establece ordenadamente ciertos hechos” (1994:20):

“Que juzguemos, por ejemplo, incorrecto decir o escribir *este área* (en vez de *esta área*) no depende de que *este* y *esta* se designen como “pronombre” o “adjetivo”, como “determinante”, “demostrativo” o “deíctico”: en todo caso, eso está mal dicho. Una gramática es pues normativa con independencia de que sus normas queden envueltas por fuerza en este o aquel excipiente metalingüístico. Ya no sería gramática el resultado de reducir la exposición de los hechos a un seco repertorio de usos correctos e incorrectos, sin dar ninguna explicación, como el viejísimo *Appendix Probi*. Y ya sabemos los hablantes del brillante éxito práctico de los esfuerzos normativos del Pseudoprobo; casi todo lo que condenaba ha triunfado en los romances. Conviene así que el normativismo se forre de escéptica cautela. En el orden jerárquico interno de la gramática, primero viene la descripción de los hechos; de su peso y su medida se desprenderá la norma, siempre provisional y a merced del uso” [subrayado mío, VD. [GLE, 1994: 20]

Alarcos, igual que Fernández Ramírez, no quiere renunciar a la norma, y no ve fácil separarla de la gramática descriptiva, al menos en lo que respecta al “vocabulario” que usamos para formularla y porque las observaciones normativas son provisionales compañeras de viaje de las gramáticas descriptivas. No es la lista del *Appendix*, pero tal vez es un anejo.

Moreno (2000) llega a la misma conclusión por un camino bien diferente: en realidad, toda descripción implica la opción por alguno de los dialectos de una lengua:

“Si lo que se describe habitualmente en los estudios gramaticales es, en la mayor parte de las ocasiones, una determinada variedad, la estándar, se está dando la impresión de que es la única variedad accesible a los métodos científicos, por ser la más regular y sistematizable; y se está haciendo de la descripción prescripción”. (Moreno 2000: 56)

Citando a Pakayama (1995) añadirá que “la descripción es siempre una forma débil de prescripción”.

A lo que dicen estos estudiosos se deben añadir al menos tres razones más que hacen difícil aislar ese objeto llamado Gramática Normativa. En primer lugar, una vez que se conoce la lógica profunda de la variación lingüística (derivada de presiones internas —parámetros del cambio, recategorizaciones, gramaticalizaciones...—, tanto como externas —calcos y préstamos—) la separación entre descripción y norma no parece fácilmente articulable pues no hay fenómeno normativo puro en sentido estricto: lo que parece normativizable —si se mira desde el análisis de la variación— o es historia o es cambio en ciernes o es interferencia, en muy pocos casos es justo tildar a esos fenómenos de errores o insensateces. En segundo lugar, las consideraciones sobre los usos “incorrectos” son propias del orden jurídico, o del terapéutico, y no del lingüístico, y resultan incómodas en un momento de extensión de la educación, y de la conciencia de que es posible ser tratado como igual siendo diferente. Por último, tales consideraciones podrían resultar inconvenientes cuando tratamos de lenguas extensas e internacionales, como es el caso del español, cuya unidad se aspira a mantener por encima de todo. No olvidemos que uno de los dogmas casi sagrados de la política lingüística tradicional y actual sobre el español es el de la unidad en la diversidad.

Si así son las cosas, y si la normativización es extraña a los cometidos de la gramática, lo que le incumbirá a esta, en todo caso, es presentar, caracterizar y razonar la “variación” lingüística, de modo que los usuarios del lenguaje puedan disponer de información sobre los dialectos de su propia lengua, sobre los usos “estandarizados”, sobre los problemas de diglosia e interferencia (en el caso de la gramática de zonas bilingües o de los textos para extranjeros) y sobre las connotaciones que acompañan a

algunos modos de pronunciar, o a ciertas expresiones léxicas porque corresponden a otros registros o porque no significan lo que el hablante cree que significan.

Pero bueno, a la vez que afirmamos esto, aceptemos el oxímoron o la pura y dura contradicción. Por mucho que neguemos estatuto teórico a la gramática normativa hay una noción histórico-social —o, si se prefiere, de la ciencia popular— de gramática normativa. Tal entidad es concebida, por el lego y por el experto, como una gramática parcial (una sintaxis y una léxico-sintaxis parcial), una gramática descriptiva donde sólo algunas de las construcciones de la lengua en sentido amplio recibirían juicios estimativos.

La noción de gramática normativa que acabo de esbozar es la que corresponde a lo que denominaré “visión tradicional renovada”; hay una visión tradicional arcaica que es la que abogaba, por ejemplo, porque se enseñase la distinción entre -s- y -z- en las escuelas de la América hispánica y la que consideraba al castellano peninsular como el estándar de la lengua española. En la visión tradicional renovada la Gramática Normativa es parcial y “caprichosa” en el terreno de la sintaxis y la morfología, y deja fuera, como antes indicaba, un conjunto amplio de fenómenos de diversos niveles: variaciones que afectan a aspectos fonético-fonológicos de la lengua (el seseo y el ceceo), o fenómenos de flexión verbal y de complejidad morfofonológica (cultismos, palabras abstractas, usos en contextos especiales), que no suelen incluirse en las gramáticas normativas pese a su fuerte impacto en la variación intra e interlingüística.

Un corolario prudente de lo que vengo diciendo hasta aquí es que la relación entre norma y gramática descriptiva, y entre norma y variación, no está bien establecida en el mundo hispánico, seguramente porque esa relación no es accesible, o porque el establecimiento de espacios relativos no puede hacerse sobre entidades de distinto rango: un objeto sistemático de rango lingüístico: la *gramática*, un objeto que refleja

presiones externas (sociales e históricas) e internas, sobre la lengua: la *variación dialectal*, y un objeto puramente cultural y que refleja el poder de las élites lingüísticas: la *norma gramatical*.

2. NORMA Y LENGUA ESTÁNDAR. CARACTERÍSTICAS DEL ESTÁNDAR ESPAÑOL

2.1. Noción de lengua estándar

Vayamos a una tesis. En el momento presente de la lengua y la gramática del español el concepto de norma es a mi juicio inseparable del de *lengua estándar* [LE], la materia impalpable de la variación. Lo es por varias razones. En primer lugar porque la LE no refleja ya un patrón de dominio de un dialecto sobre otro, sino un patrón de complementariedad y coherencia, como luego diré. Lo es también porque la estandarización, por así decir, acoge cordialmente la variación: “debilita” los aspectos que podrían generar más conflictos —los rasgos fonéticos (los acentos), prosódicos y léxicos— y mantiene la variación que tiene justificación en la historia y en el sistema de la lengua: la variación en los fenómenos sintácticos y morfológicos.

En un trabajo que presenté en el *II Congreso internacional de la lengua española* (Valladolid, 2001) —disponible en la página web del Instituto Cervantes— intentaba definir las características del estándar español y lo que sigue es una reelaboración de aquellas consideraciones.

Para Dubois *et alii* la variedad estándar de una lengua es “aquella que se impone en un país dado, frente a las variedades sociales o locales. Es el medio de comunicación más adecuado, que emplean comúnmente personas que son capaces de servirse de otras variedades. Se trata generalmente de la lengua escrita y propia de las relaciones oficiales. La difunden la escuela y los medios de comunicación”.

A esa caracterización se debe añadir la idea de que la supravariación estándar tiene un carácter acordado o convencional:

“ [...] el estándar debe entenderse como una intersección de lectos, [...] como una variedad convencionalmente superpuesta [...] al conjunto de variedades geográficas, sociales y estilísticas de una lengua”. [Pascual y Prieto de los Mozos 1998: n.6]

La definición que sigue, debida a Lewandowski (1982), recoge las características recién mencionadas y añade dos elementos importantes: la naturaleza histórica de la institucionalización de los estándares y su condición de herramientas para el ascenso social de los usuarios que estén en condiciones de adoptarlos:

[Estándar es] “La lengua de intercambio de una comunidad lingüística, legitimada e institucionalizada históricamente, con carácter suprarregional, que está por encima de la(s) lengua(s) coloquial(es) y los dialectos y es normalizada y transmitida de acuerdo con las normas del uso oral y escrito correcto. Al ser el medio de intercomprensión más amplio y extendido, la LE [lengua estándar] se transmite en las escuelas y favorece el ascenso social; frente a los dialectos y sociolectos, [es] el medio de comunicación más abstracto y de mayor extensión social”. [Lewandowski 1982: 201]

El prestigio, la convención, las actitudes y la historia (Pascual y Prieto 1998: 3, Milroy y Milroy 1991: 15), pues, están en el origen de toda estandarización. Así las cosas, la LE es de suyo un objeto de naturaleza abstracta que se define por lo que no es más que por lo que es. Por ello las lenguas estándar no suelen estar descritas en ninguna parte, ni nadie se atreve demasiado, al menos en este momento de corrección política, a pronunciarse sobre qué opción léxica o de pronunciación ha de considerarse como más prestigiosa. Esto se debe a que la LE es un objeto que por definición está siempre incompleto —en proceso de configuración y pactando consigo mismo—, es susceptible de cambios que dependen más de la voluntad de los usuarios que de propiedades objetivas, y constituye una entidad heterogénea (social, convencional, política, lingüística) tanto en su origen como en sus límites y contenido.

2.2. *El estándar abarcador del español: algunas características*

La sociolingüística y la sociología del lenguaje aplicadas al español, por lo que se me alcanza, no disponen aún de la obra de conjunto sobre las variedades regionales y sociales de nuestra lengua —y sobre la manera como los hablantes perciben esas variedades— que permita hacer apreciaciones certeras sobre qué se entiende exactamente por español estándar y cuáles son los rasgos y procesos que engloba y que lo definen. Pese a esa ausencia, me atreveré con una caracterización global, primero de las características ideológicas de nuestro estándar, y las tendencias que llevan a ellas; esbozaré luego una ejemplificación de esa caracterización general.

En lo que concierne a las actitudes, a la ideología, en un tiempo ciertamente muy corto, en el mundo hispano parece haberse girado de una percepción —siempre aceptada con reservas por parte de los latinoamericanos— del castellano peninsular como “dialecto primario del español [...] norte orientador y casi modélico para un número vasto de hispanohablantes, que se realiza en unos vastos límites espaciales” (Hernández Alonso 1996: 197, tomado de Borrego 1999:13) a una concepción más suelta y comprehensiva del español estándar en la que el prestigio no aspira ya a ir asociado a la pronunciación de la *c* y *z* como interdentales, de la *s* como áptico alveolar, o al leísmo de persona. Más aún, es indudable que los países latinoamericanos con mayor peso político, cultural y demográfico contribuyen en igual medida que España a ese español estándar abstracto cuya materialización es la unidad del español.

La variedad estándar española es, a mi juicio, un dialecto construido con un vocabulario y construcciones sintácticas no específicos, en donde los acentos no se manifiestan de forma llamativa, aunque persisten rasgos, particularmente fonéticos y prosódicos, que identifican la zona geográfica a la que pertenece el hablante. Los

hablantes utilizan esa variedad en la escritura, en la enseñanza del español como lengua extranjera, en situaciones formales y en la interacción con usuarios de otras variedades del español. Los hispanohablantes poseedores del estándar (aunque no sean conscientes de ello) saben adaptarse a quienes tienen normas distintas de las suyas.

En este sentido, el caso español sigue la regla según la cual un estándar es una *koiné* (Benincá 1999: 248), una variedad común a un conjunto de dialectos, donde se elimina aquello que sea demasiado peculiar, particularmente en el terreno de la pronunciación, y se buscan formas léxicas y morfológicas transparentes y de consenso. Para llegar a esta situación ha sido esencial el cambio político en España y el interés económico y cultural de la España democrática por la América de habla española. La Real Academia Española y el Instituto Cervantes, por otra parte, no han dudado en señalar en numerosas ocasiones que el español del siglo XXI será americano o no será; una consideración tal era simplemente impensable hace veinte años.

Por lo tanto, el estándar español actual es multiareal y configura un modelo regido por un principio de coherencia o complementariedad (Corbeil 1983) y no de dominio de un dialecto sobre otros. Es no obstante culturalmente más coactivo que el de otros países equivalentes (los EEUU, por ejemplo) porque la noción de norma y corrección tienen un papel decisivo en nuestra cultura social. Los hablantes aspiran a tener modelos lingüísticos, y los enseñantes tienen conciencia implícita o explícita de esa norma.

¿Cuales son los *principios generales* que regulan la formación de ese supradialecto que incluye tanto al español de la Argentina, como al de Valladolid, al de las dos Guadalajaras o al de Caracas?

En primer lugar, es una variante en la que la distancia entre la lengua hablada y la **lengua escrita** se reduce en lo posible: quien habla bien habla como se escribe y

pronuncia de la manera más cercana a la escritura. De ahí que nunca hayan prosperado las propuestas de reformas ortográficas radicales.

En lo que toca a la **pronunciación**, en el consenso fonológico del español parecen estar actuando varias fuerzas reguladoras. En el español en su conjunto no se plantea ya —como habría sucedido hace unos años— la opción entre el español de Castilla y su zona de influencia y el español meridional y latinoamericano. Ni España pretende ser “norte regulador” ni surgen voces reivindicando un idioma de los argentinos o de los mexicanos. El mestizaje es la norma. No obstante, si se toman como referencia los periodistas radiofónicos y los presentadores de TV en los dos continentes, en el español europeo la pronunciación más escogida en estos medios parece ser la central-norteña (con algunos rasgos catalanes y vascos incluidos) y en el español americano la que da un acento intermedio que atenúa —pero no elimina— los rasgos muy particulares de una determinada región (la velarización de las nasales, la reducción vocálica, ciertas formas de la *-r-*, el exceso de aspiraciones, acaso); quizá Colombia y el mexicano culto sean lo más próximo a la estandarización, aunque el dialecto argentino goza de un fuerte prestigio. En España, como es sabido, hay un cambio evidente de actitud frente a la variedad andaluza, giro este que se relaciona directamente con los 14 años de gobierno de políticos socialistas con acento andaluz.

En ese mismo espíritu de complementariedad, se extiende cada vez más —sobre todo en los círculos académicos— la aceptación de pronunciaciones alternativas como elementos que forman parte de una lengua estándar común. Me refiero a la aceptación del seseo americano, andaluz y canario, —probablemente debamos decir en este momento que el seseo es la norma del español— o a la consideración de *y / ll* como elementos del mismo rango. Se consideran también comunes ciertas formas debilitadas de algunos de los procesos fonológicos que delimitan dialectos geográficos muy

diferenciados: ciertas aspiraciones de la -s, algunos debilitamientos de las consonantes finales, la relajación de las dentales en la terminación de participios, etc.

Este supradialecto, a la vez que elimina rasgos fonéticos y morfofonológicos específicos, amplía y negocia el caudal **léxico**. Los lexicones de las lenguas del mundo reflejan la manera como los seres humanos conceptualizan las acciones, estados, cualidades y entidades de la realidad; codifican también los cambios que se producen en esa realidad: nuevos objetos y acciones serán nuevos nombres y nuevos predicados; ambas fuerzas no son incompatibles. Pues bien, si la globalización es el patrón de desarrollo político y económico dominante en el mundo actual, es natural que exista una globalización lingüística y que la tendencia a la homogeneización contribuya a la mejor delineación de un léxico estándar estable y bien definido.

López Morales (2001), tras examinar comparativamente varios trabajos recientes sobre vigencia, disponibilidad y mortandad de unidades léxicas del español en varias ciudades hispanoamericanas así como en España,¹ formula las siguientes conclusiones relativas a las tendencias actuales del léxico hispanoamericano:

“Primero, como era de esperar, existe una variación léxica diatópica y diastrática, materializada ésta en dos grandes vertientes: la ruralia sigue conservando un vocabulario patrimonial teñido —a veces levemente— de indigenismos regionales; las zonas urbanas, por su parte, presentan una diversidad menor, pero no despreciable, de la que participan las adaptaciones y los calcos del alud de anglicismos que llegan a ellas. Segundo, [...] ha empezado a producirse un proceso globalizador, muy vivo sobre todo en las ciudades, que se aprecia preferentemente en las nóminas pasivas del vocabulario colectivo” [López Morales 2001: 22-23]

¹ López Morales basa sus conclusiones en el examen, entre otros, de los datos proporcionados por los siguientes proyectos de investigación, monografías o tesis doctorales sobre léxico español e hispanoamericano: José Moreno de Alba, “Léxico de las capitales americanas frente al léxico madrileño”, en *El español de América*, Actas del IV Congreso Internacional, vol. II, Santiago de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1995, 1024-1034; Proyecto VARILEX (dirigido por Hiroto Ueda), <http://gamp.c.u.-tokyo.ac.jp/ueda/varilex.htm>; H. López Morales, “Muestra del léxico panantillano: el cuerpo humano”, en *Scripta Philologica in Honorem Juan M. Lope Blanch*, México, UNAM, vol. III, 1992, 393-625; Juan López Chávez, “Alcances panhispánicos del léxico disponible”, *Lingüística* 4, 1992, 26-124; José Antonio Samper Padilla, “Gran Canaria y Puerto Rico: comparación de sus léxicos disponibles”, en *Homenaje a María Vaquero*, Universidad de Puerto Rico, 1999, 128-141; y Orlando Alba, “Variable léxica y dialectología hispánica”, *La Torre* [Universidad de Puerto Rico] 3, 1998, 317-330

La globalización y estandarización del léxico del español se debe a la acción de las siguientes fuerzas o factores que no comentaré aquí (cfr. Demonte 2001): a) la tendencia a la homogeneización del léxico del español, b) la fuerza centrípeta de la incorporación de neologismos, c) la extensión a otras zonas (y mayor disponibilidad) de algunas formas dialectales, d) la coincidencia en los procesos léxico-sintácticos de recategorización, e) los paralelismos en el empleo y normalización de algunas desinencias derivacionales. (Pascual 1996).

Paradójicamente, la tradición normativa del español se ha centrado en buena medida en la **gramática** de la lengua (en fenómenos sintácticos y morfo-sintácticos) cuando este es en realidad el terreno en que la estandarización está más consolidada. Tal consolidación se debe simplemente a que nuestra gramática se normalizó hace ya muchos siglos, al igual que las de la mayoría de las lenguas romances, y a que la sintaxis es más impermeable que otras regiones del lenguaje a mutaciones y sesgos. Las pocas variaciones que persisten (cfr. Demonte 2000) tienen por lo general una larga historia y representan antes bien estrategias alternativas posibles (a veces reanálisis muy superficiales) que se sienten todas ellas como normales.

Entendemos por variación sintáctica la coexistencia en la gramática de una misma lengua de dos (o más) construcciones sintácticas que alternan libremente y a las que no se asocia un cambio de significado (ambas construcciones pueden usarse en los mismos contextos y poseen en ellos idéntico valor de verdad). Entre los fenómenos de variación más estudiados por los especialistas están los que enumero a continuación, sin pretensión de exhaustividad (adviértase que los dos últimos fenómenos se dan en situaciones de contacto de lenguas):

- 1) *El dequeísmo y el queísmo*: Comentó con alguien de que yo era profesora [Bentivoglio 1976: 4] / Estoy segura que mañana no dirás lo mismo.
- 2) *La variación en las oraciones relativas: relativas enfáticas y quesuismo*: Imagínate en las tonterías que habrá pensado / Imagínate las tonterías en que habrá pensado, o: El chico {cuyo / que su} padre no lo quiere.
- 3) *La variación en las perífrasis de relativo*: Lo que Juan comía era papa / Era papa lo que Juan comía / Juan comía era papa.
- 4) *La concordancia del verbo impersonal*: Hubieron muchos espectadores en el campo [Gómez Torrego 1989: 92] / Hubo muchos espectadores en el campo.
- 5) *La concordancia en las construcciones partitivas*: Una docena de niños no pudieron patinar / Una docena de niños no pudo patinar.
- 6) *La reduplicación de los clíticos de objeto directo*: Lo quiero mucho a Juan / Quiero a Juan.
- 7) *La variación en el empleo de algunas preposiciones*: un retrato a colores (México) / Saque la basura hasta que den las siete ('Saque la basura {en el momento / a partir del momento} en que den las siete')/ Me arrimé junto de mi papá (E. Poniatowska, *Hasta no verte Jesús mío*, 13).
- 8) *La diferencia (entre el español del Caribe y el español general) en la presencia / ausencia de pronombres tónicos en posición de sujeto*: ¡Cómprelas que ellas son muy buenas! (Santo Domingo).
- 9) *Eliminación del pronombre átono de objeto directo en el español del Paraguay*: -¿Viste el coche que pasaba por allí? -Vi, frente a: -Lo vi (en la mayoría de los dialectos del español).

He argumentado en Demonte (2000) que estas construcciones paralelas representan en algunos casos opciones “(micro)paramétricas” (en el sentido de la teoría generativista de los “principios y los parámetros”), aunque no es oportuno traer a colación esa argumentación en este texto. Deseo mencionar tan solo que la serie anterior se puede reducir drásticamente si esos fenómenos se reagrupan a su vez entre los que implican a las conjunciones y pronombres que introducen oraciones subordinadas (1 y 2), los relativos a procesos de concordancia (4 y 5), y aquellos en los que interviene la

‘flexión’ pronominal (6, 8 y 9). En todos estos casos, la variación gira en torno a un conjunto reducido de rasgos gramaticales presentes precisamente en categorías desprovistas de significado léxico: los pronombres —acaso formas flexivas del verbo—, las conjunciones subordinantes, las marcas de número y persona de las formas verbales. Esos rasgos delimitan parámetros (gramáticas alternativas, si se quiere), que pueden muy bien darse simultáneamente en una misma lengua. Por lo tanto, esas variaciones no son fortuitas y están allí porque pueden estar.

Pues bien, para retomar nuestro hilo, como se trata de construcciones que alternan libremente, sin que la opción por una u otra afecte al significado, y como se ha dado el caso de que alguna de las variantes ha sido más frecuente entre los hablantes de ciertos dialectos sociales, resulta que estas últimas han recibido en ocasiones juicios estimativos negativos por parte de los normativistas.

Ciertamente, la estigmatización del queísmo (o del dequeísmo), que usan con normalidad presidentes y primeros ministros de repúblicas y de no repúblicas, y adoptan sin sonrojo escritores reconocidos, se podría ver en los días que corren como una imposición desinformada. La concordancia de *haber* con el ‘objeto directo’ (más bien se asemeja a una concordancia con el sujeto de un verbo existencial) se usa como forma general y culta en dialectos específicos (Canarias, los países del Caribe). En cuanto a las perífrasis de relativo, muchas lenguas tienen varias estrategias de focalización con añadido del verbo *ser* (el portugués, sin ir más lejos) y no es frecuente que se marque ninguna de ellas como preferible o normal frente a la otra; algo similar puede decirse de la reduplicación de los clíticos, aunque ciertamente la tradición gramatical sólo ha considerado este fenómeno como una especificidad del Río de La Plata, sin más connotaciones.

Para la cuestión que aquí nos ocupa: la de la gramática de la lengua estándar y su relación con la norma, lo que se sigue de mis consideraciones es que esas variantes son todas por igual parte del estándar: corresponden a dialectos cultos, el empleo de una u otra de las construcciones alternativas no impide la intercomprensión, concurren en textos formales, y reflejan, por último, los avatares de la historia de la lengua.

Entre los fenómenos antes enumerados, el único que merece —y necesita— ser objeto de escrutinio a efectos de la normalización es el de 7. La modificación del valor sintáctico y léxico de las preposiciones (a medio camino por lo general entre la variación léxica y el calco sintáctico por influencia de lenguas próximas) es un hecho tanto social como lingüísticamente condicionado. En efecto, las preposiciones, por su condición intermedia entre categoría léxica y categoría gramatical son un terreno abonado para las confusiones: los hablantes las usan como marcas formales puras y olvidan muchas veces que también tienen significado léxico.

Consideraciones similares a las anteriores (aunque no idénticas) merecen los fenómenos de variación en los que intervienen los morfemas de concordancia, sobre todo los que marcan el género y el número. Los hablantes se preguntan muchas veces por el género de las ciudades (*el Madrid de los Austrias* frente a *la Roma de Alberti*), por cómo pluralizan *mujer objeto*, *buque escuela* o *maltrato*, (a saber: *mujeres objeto*, *buques escuela*, frente a *guardias civiles*; y el aparente doblote *maltratos* / *malos tratos*), por el contraste, en cuanto a la manera de concordar en género, entre el primer elemento de los compuestos *veintiúnmil* y *décimoquinta*, por mencionar sólo algunas de otras muchas cuestiones. En algunos casos, la normalización parece no haberse cerrado aún (*veintiunamil* y *veintiúnmil* me suenan igualmente posibles y normales), en otros, la gramática y la historia de la formación en cuestión invitan a ser tajantes en la propuesta de una forma estándar.

En todo caso, y como tímido corolario de esta sección, la sintaxis, el léxico y la prosodia parecen ser terrenos por los que la estandarización discurre en buena medida por cauces naturales, lingüísticos —digamos— más que institucionales. El ojo avizor se requiere, sin embargo, cuando en la variación (o pseudovariación) los elementos en discordia tienen que ver con la actuación de los ‘morfemas’ gramaticales, particularmente los de concordancia, o los términos funcionalmente intermedios como las preposiciones.

Hay buenas razones, en suma, para insistir en lo que indicaba al comienzo de esta sección: la norma la fija el consenso, de la una parte, y el peso político y demográfico de los países hispanos. El estándar parece incluir asimismo las gramáticas alternativas.

3. LA NORMA EN LA *GRAMÁTICA DESCRIPTIVA DE LA LENGUA ESPAÑOLA*

Creo que de lo que he sostenido en las anteriores secciones de esta conferencia se sigue cuál es el lugar de la norma en la *Gramática descriptiva de la lengua española*: no hay en realidad lugar para ella. La *GDLE* no es una obra normativa ni directa ni indirectamente. En este tratado se evitan las actitudes de censura o condenación hacia los usos sintácticos considerados “no cultos” o “menos cultos” tanto si los acepta la RAE, como el leísmo de persona, como si los rechaza, como el laísmo o el dequeísmo, los relativos despronominalizados o algunos tipos de solecismos o silepsis.

Más aún, algunos de estos usos considerados incultos o incorrectos, como el caso del dequeísmo, merecen en la gramática un capítulo completo donde se analizan los contextos sintácticos de las oraciones dequeístas y queístas (cap. 34); estas oraciones se marcan con un diacrítico [*], que significa solo que muchos hablantes no

usan esas oraciones y que las gramáticas las caracterizan bien como incorrectas o como propias de ciertos dialectos geográficos y sociales:

- 10) [*] Lo que me preocupa es que de que no me hayas llamado.
[*] Me acuerdo que teníamos seis años.

“Las oraciones dequeístas no son ciertamente agramaticales para los hablantes que las usan, por lo que el empleo del asterisco resultaría inapropiado en términos estrictamente descriptivos. Así pues, en lugar del asterisco usaremos el signo [*] y, como es norma habitual en los estudios sociolingüísticos evitaremos las estimaciones de censura o de condena que suelen caracterizar las presentaciones de corte normativo. Los términos ‘dequeísmo’ y ‘queísmo’ no se usarán tampoco en este capítulo —frente a lo que es normal en la bibliografía sobre estas cuestiones— con carga normativa, sino como términos neutros que describen esquemas sintácticos bien definidos en la gramática de la subordinación.” [GDLE, cap. 34: pág. 2107].

Pero veamos otros ejemplos de cómo se tratan las cuestiones normativas en la *GDLE*:

Relativas con pronombre pleonástico o reasuntivo:

- 11) El atracador, a quienes algunos testigos aseguran haberlo visto por la zona (pág. 403, GDLE)

El hombre que no sabes cuándo lo viste (pág. 406, GDLE).

En la *GDLE* Se estudian las condiciones que favorecen la aparición de esos pronombres pleonásticos y se señala:

“En general, la norma del español tiende a considerar incorrectas las variantes reduplicadas” (pág. 403) y...

“En conclusión: pese a que el único patrón admitido por la norma del español es el que impide que la función desempeñada por el relativo aparezca reiterada por medio de un pronombre personal inserto en la subordinada, las variantes duplicadas se atestiguan con frecuencia, particularmente en la lengua hablada” (pág. 408) [El autor de este capítulo 7 de la GDLE es J. M. Brucart]

Silepsis

En la §7.2.4.6 (p. 460) tras proporcionar un análisis de la oración:

- 12) Uno de los que firmaron el manifiesto fue inmediatamente despedido

se nos dice que el verbo va en plural porque el antecedente de la relativa es un nombre elíptico cuyos rasgos se ponen de manifiesto por la presencia del artículo. Se indica asimismo que,

“No obstante, enunciados como **Uno de los que firmó el manifiesto fue inmediatamente despedido* no son insólitos en el habla ni aún en la lengua escrita” (pese a que Bello los calificaba de “absurdos”).)

En este caso, un asunto corriente de la norma se traslada al terreno de la agramaticalidad, pero sin introducir ningún juicio valorativo.

En el capítulo 36, sobre la gramática de los infinitivos, se dedica un breve apartado (§36.4.2.3) a *los infinitivos imperativos*:

13) Niños{¡hacerme / hacedme caso!} /Vosotros ¡salir / salid rápido!}

“El uso del infinitivo como imperativos, habitual en el registro hablado, tiene menor incidencia en la lengua escrita, debido a su carácter familiar —e incluso vulgar en opinión de algunas gramáticas (cf. RAE 1973: §3.13.5c). Particularmente frecuente resulta en el plano oral la alternancia, en la segunda persona del plural *vosotros*, entre el infinitivo y la forma correspondiente del imperativo, solapamiento que viene facilitado por su carácter cuasi homófono” (...). [Cap. 36: 2339, autora M. L. Hernanz].

Fijémonos también en lo que se dice sobre *el verbo haber existencial*:

14) “Es el verbo haber existencial... el que da pie a la mayor parte de las construcciones —tan frecuentes como normativamente censuradas— en las que un sustantivo plural, complemento directo en principio, se concibe como sujeto y, consecuentemente, reclama plural en el verbo. Se trata de casos como A pesar del gran tráfico por las fiestas no hubieron accidentes”. [GDLE, Cap. 42: 2770, autor J. A. Martínez]

En el capítulo sobre partículas prepositivas —adverbios nominales, cfr. §9.3.1.2— se analizan las propiedades nominales de *delante* o *detrás* que explican, por ejemplo, que puedan ir seguidos de posesivos, no se hace mención alguna aquí a los usos incorrectos para los normativistas como *detrás suya*.

Además de los fenómenos enumerados en el apartado anterior, la GDLE se refiere, entre otras muchas cuestiones, a los diferentes *usos de las preposiciones*, pero no emite ningún juicio sobre cuál debe ser norma del español pese a que esta cuestión interesa a los normativistas estrictos:

- 15) Impuesto al valor añadido / impuesto sobre el valor añadido
 Salir a vacaciones / salir de vacaciones
 Entrar a la casa / entrar en la casa
 Ayer en la noche / ayer por la noche
 Meterse de fraile / meterse a fraile [cfr. pág. 700, cap. 10]

La *GDLE* en su conjunto, por otra parte, contiene múltiples consideraciones sobre la variación sintáctica en el español, particularmente las que trazan las diferencias entre el español peninsular y el americano en sus varias formas. Hemos hecho referencia ya al dequeísmo / queísmo tratado como un fenómeno gramatical y merecedor de un capítulo independiente. Otros fenómenos de variación gramatical que tienen capítulo propio en la gramática son el que corresponde al *leísmo*, *laísmo* y *loísmo*.y el que se refiere a *las formas de tratamiento* (cap. 22).

Trata también de los adverbios nominales plenamente nombres: *en su delante* (Bolivia, Ecuador) (pág. 606, cap.9).

Se dedica un apartado especial (35.3.1.2) a *las interrogativas indirectas del español caribeño*:

- 16) No han decidido quién tú eres.
 Yo no sé qué la muchacha quería.

En el apartado sobre doble negación (§40.1.2), se hace referencia a Bolivia, Ecuador y Paraguay como los únicos países donde este fenómeno tiene lugar y se atribuye su presencia a razones de historia y de contacto de lenguas.

4. CONCLUSIONES.

En estas escuetas reflexiones, que solo reelaboran algunas anotaciones de trabajos anteriores, he procurado dejar constancia de mi visión esperanzada de la unidad del español como una lengua bien normalizada, consciente de su variación y reflexiva respecto de ella. Lengua a su vez de una sociedad y una comunidad académica que percibe y admite la existencia de un español estándar donde conviven los signos del español peninsular con aspectos de la lengua que las normas americanas empiezan a convertir ya en la seña de identidad del español general. Estoy segura de que la Nueva Gramática que la RAE hará pública a comienzos de 2006 estará imbuida de estos tonos y será una contribución fundamental a la unidad del español.

La GDLE, obra no normativa, ha sido y puede seguir siendo una Gramática de referencia para acercarse al conocimiento que los lingüistas expertos han elaborado sobre la lengua española. Es también una aproximación a lo que podría ser el mejor análisis posible —hasta el momento, por supuesto— de muchas de sus construcciones y de las propiedades de ellas.

5. REFERENCIAS

- Benincà, Paola. 1999. “Sintassi”. En A. A. Sobrero (ed.), 247-288.
- Borrego Nieto, Julio. 1999. “El español de Castilla León ¿Modelo lingüístico o complejo dialectal? En A. Álvarez Tejedor (coord.): *La lengua española patrimonio de todos*. Burgos, Caja de Burgos, 13-40.
- Bosque, Ignacio. 1997.
- Bosque, Ignacio y Demonte, Violeta (dirs.). 1999. *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe (Colección Nebrija y Bello).
- Brucart, José María. 1999. “La estructura del sintagma nominal: Las oraciones de relativo”. Cap. 7 de I. Bosque y V. Demonte (dirs.), 395-522.

- Corbeil, Jean-Claude. 1983. "Éléments d'une théorie de la regulation linguistique". En E. Bédart y J. Maurais, 281-301.
- Coseriu, Eugenio. 1967. "Sistema, norma y habla". En E. Coseriu: *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Madrid, Gredos, 11-113.
- Demonte, Violeta. 2000. "Gramática, variación y norma. Una tipología". *Estudios Hispánicos* (Revista de la *Sociedad Coreana de Hispanistas*) 17: 12, 3-49.
- Dubois, Jean et alii. 1973. *Dictionnaire de linguistique*. Paris, Larousse.
- Fernández Ramírez, Salvador. 1951. *Gramática española*. Madrid: Revista de Occidente.
- Hernández Alonso, César. 1996. "Castilla la Vieja". En M. Alvar (director): *Manual de Dialectología Hispánica. El español de España*. Barcelona, Ariel, 198-212.
- Lewandowski, Theodor. 1982. *Diccionario de Lingüística*. Madrid, Cátedra. (Traducción de *Linguistisches Wörterbuch*, Quelle & Meyer, a cargo de M^a L. García Denche y E. Bernárdez).
- López Morales, Humberto. 2001. "Tendencias del léxico hispanoamericano". *Revista de Occidente* 240, 5-24.
- Martínez, José Antonio. 1999. "La concordancia". Cap. 42 de I. Bosque y V. Demonte (dirs.), 2695-2786.
- Milroy, J. y Milroy, L. 1991. *Authority in language. Investigating language*
- Moreno Cabrera, Juan Carlos. 2000. *La dignidad e igualdad de las lenguas*. Madrid: Alianza Editorial.
- Pascual, José Antonio. 1996. *El placer y el riesgo de elegir. Sobre los recursos derivativos del español*. Salamanca, Universidad de Salamanca.
- Pascual, José Antonio y Prieto de los Mozos, Emilio. 1998. "Sobre el estándar y la norma". En C. Kent y M. D. de la Calle (eds.): *Visiones salmantinas* (1898 / 1998). Salamanca, Universidad de Salamanca / Ohio Wesleylan University, 63-95. (Cito por una versión mecanografiada previa que consta de veintiséis páginas.)
- Sobrero, Alberto A. (ed.). 1993. *Introduzione al italiano contemporaneo. Le strutture*. Roma-Bari, Laterza.